Gobernación de Guairá

Unidad Operativa de Contrataciones

Villarrica, 21 de junio de 2021.-

Señor:

Abg. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas.-

P r e s e n t e

Me dirijo a Ud. en relación a la Nota de Reparo DNC N° 10590/2021, de fecha 03 de junio de 2021, referente a la Adenda del llamado a la **LPN N° 09/2019 ID N° 371.832 "ADQUISICION DE ALIMENTO SOLIDOS PARA LAS ESCUELAS – PLURIANUAL** – ITEMS 1; 2 y 3 : ". Al respecto se expresa cuanto sigue:

Punto 1: En relación a la Adenda, donde ha sido suscripta únicamente por la Máxima Autoridad de la Convocante, la misma se realiza fundado en el Art. 55 Inc. B, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 59 de la Resolución DNCP N° 5695/19, al efecto se ha remitido nota de comunicación de la modificación contractual realizada a los adjudicados con el respectivo acuse de recepción.

Punto 2: Se remite el Dictamen Técnico y Legal de la Modificación contractual en el contrato vigente, de conformidad a lo establecido en la Normativa, art. 42 y 45 de la Resolución DNCP 5695/19, que por una confusión en la digitalización del documento no ha sido cargado anteriormente, como así también la notificación a los adjudicados.

Punto 3: Con respecto a la Resolución de la Máxima Autoridad que aprueba la Modificación, se aclara que la Gobernación ha recibido respuesta del MEC a la Autorización solicitada en fecha 19 de mayo de 2021 en la cual se aprueba la modificación, sin embargo requerían que se adjuntara también el visto bueno de la Dirección Departamental de Guaira, ínterin en el cual, la Máxima Autoridad ha autorizado la modificación contractual mediante la adenda y la resolución respectiva, considerando la presión social, los reclamos del sector educativo y las manifestaciones que surgieron en esos días urgiendo la entrega de los alimentos. Sin embargo esta Unidad Operativa ha creído prudente aguardar la Autorización final del MEC, que se ha recibido en fecha 31 de mayo de 2021, y se ha procedido inmediatamente a la

comunicación a la DNCP.

Por todo lo expuesto anteriormente, se remite para su verificación y posterior publicación en el SICP y así poder proseguir con el llamado.

Sin otro particular le saludo atentamente.-

Claudia Patricia Benítez Mallorquín
Encargada de la U.O.C
Gobernación de Guairá